

¿Puedo presentar los antecedentes de inscripción para que sean revisados antes de entregarlos en Oficina de Partes de la CMF?

Los antecedentes de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, no son revisados antes de ser entregados en Oficina de Partes. El procedimiento definido es ingresar los documentos requeridos por la Circular N° 2102 en Oficina de Partes, los que posteriormente serán revisados y evaluados.